

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00060
DEMANDANTE: VIRNA LIZZY CAICEDO
DEMANDADO: FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión por parte del apoderado de la actora a la audiencia programada para el pasado 18 de marzo, en atención a que fue diagnosticado con COVID 19 y que no le ha sido posible tener contacto con la demandante, considera el despacho que por ser una justa causa, se fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia contemplada en el artículo 72 y ss del Estatuto Procesal Laboral. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **DISPONE:**

FIJAR el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 2:30 p.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 72 y ss del Estatuto Procesal Laboral, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams, para lo cual las partes deben aportar los correos electrónicos para las respectivas invitaciones en el menor tiempo posible, ello, en atención a la pandemia del COVID-19, y a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83bb74c11abd4610eaa371af3bbf294d673def2bbe52d4ef200a
287e1a71e1fe**

Documento generado en 23/03/2021 04:29:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**